

**ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
PERAZUOLO S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA-----**

En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el tres de septiembre del dos mil doce, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece la señorita Claudia Paola Herrera Fernández, por los derechos que representa de PERAZUOLO S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, tal como consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil adjunto. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, domiciliada en el cantón Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatuto Social, a la que proceda con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública la señorita Claudia Paola Herrera Fernández, a nombre y en representación de la compañía PERAZUOLO S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme acredita con el nombramiento que acompaña, y debidamente autorizada por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el dieciocho de mayo del dos mil doce, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía PERAZUOLO S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, que fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, con fecha siete de agosto de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del cantón



Guayaquil con fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa.- **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Duran, abogado José Morante Valencia, con fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, la compañía fijó su capital autorizado, aumentó su capital suscrito y reformó su estatuto social.- **c)** Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Duran, abogado José Morante Valencia, con fecha treinta de octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha veintinueve de enero del dos mil dos, la compañía procedió a convertir y aumentar su capital autorizado y suscrito, convertir y aumentar valor de sus acciones, y reformar su estatuto social.- **d)** Mediante Resolución número cero-nueve- G-II- tres mil quinientos de fecha diecinueve de junio del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dos de septiembre del dos mil nueve, la compañía fue declarada disuelta de oficio por la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **e)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, con fecha veinte de agosto del dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil diez, la compañía fue reactivada y aumentó su capital suscrito, dentro de los límites del capital autorizado.- **f)** Con fecha dieciocho de mayo del dos mil doce, la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía resolvió modificar su objeto social, a fin de aclarar y especificar aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios, así como reformar su estatuto social en lo relativo a su objeto social. Para el efecto, se autorizó a la actual Gerente General de la compañía, a otorgar el presente instrumento público.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el dieciocho de mayo del dos mil doce, la señorita Claudia Paola Fernández, por los derechos que representa de PERAZUOLO S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, tiene a bien declarar bajo gravedad de juramento, en este instrumento, lo siguiente: **a)** Que ha quedado cambiado el objeto social

de su representada, la cual en lo posterior se dedicará a las actividades señaladas en el acta correspondiente a la sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas del dieciocho de mayo del dos mil doce.- **b)** Que ha quedado reformado el estatuto social de la compañía en su artículo segundo, de acuerdo al texto que consta en la indicada acta.- **c)** Que la compañía no es contratista del estado, ni tiene contratos de obra pública con éste ni con ninguna institución del sector público.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: **a)** Copia certificada del acta de sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el dieciocho de mayo del dos mil doce.- **b)** Copia del nombramiento vigente de la Gerente General de la compañía. Agregue Usted, Notario, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firma ilegible, Abogada Susan Uquillas Mosquera, con matrícula número cero nueve-dos mil doce-ochenta y seis del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba y se ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-



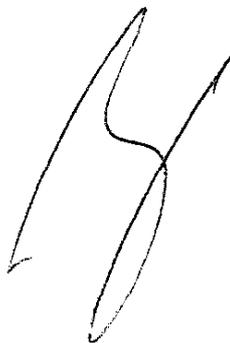
Claudia Paola Herrera Fernández

C.C. 091736952-2

PERAZUOLO S.A.

R.U.C. 0990176930001

Gerente General



Notario Trig...
UR...
...

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE PERAZUOLO S.A.

En la ciudad de Guayaquil, el dieciocho de mayo del dos mil doce, a las nueve de la mañana, en la oficina de la compañía, ubicada en Circunvalación Norte, edificio 531, se encuentran presentes los accionistas de la compañía **PERAZUOLO S.A.**: el señor abogado Alejandro José Minuche Henríquez, por los derechos que representa del economista Oscar Gustavo Herrera Gilbert, en calidad de apoderado, propietario de ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; la señorita Karla Vanessa Herrera Fernández, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (1) acción ordinaria, nominativa y liberada de un Dólar de los Estados Unidos de América; y, la señorita Claudia Paola Herrera Fernández, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (1) acción ordinaria, nominativa y liberada de un Dólar de los Estados Unidos de América; con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado.

Preside la sesión la señorita Karla Vanessa Herrera Fernández y actúa en la secretaría la señorita Claudia Paola Herrera Fernández, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Conocer y resolver acerca del cambio de objeto social de la compañía; y,

PUNTO DOS: Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social de la compañía.

Toma la palabra la Presidenta de la Junta, y en relación al primer punto del orden del día, indica que es pertinente modificar el objeto social de la compañía, a fin de especificar y aclarar aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios. A continuación, propone que el objeto social se refiera exclusivamente a las siguientes actividades: (a) compra y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades; (b) asesoría administrativa; y, (c) representación de otras sociedades.

Una vez elevada a moción la propuesta, y luego de haber deliberado al respecto, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la modificación del objeto social de la compañía, especificando y aclarando aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios, según lo indicado por la Presidenta de la Junta.

A continuación, y en atención al segundo y último punto del orden del día, la misma Presidenta de la Junta señala que para el perfeccionamiento del indicado acto societario de cambio de objeto social, es necesario reformar el estatuto social, en su artículo pertinente, de manera que se detallen de manera clara las actividades a las que se dedicará, según lo anteriormente resuelto. Para el efecto, pone a consideración de los accionistas sustituir el artículo segundo del estatuto social, por el siguiente texto:

"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a las siguientes actividades: (a) la adquisición, inversión y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades, con la finalidad de administrarlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria; (b) asesoría administrativa en los ámbitos económico,

financiera y técnica, así como en estudios e investigaciones de mercado, de comercialización; y, (e) representación de otras sociedades, ya sean comerciales agropecuarias, industriales o de cualquier tipo, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía estará facultada para realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares o complementarios a su objeto."

Luego de la correspondiente deliberación, la junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la reforma al artículo segundo del objeto social, conforme el texto expuesto.

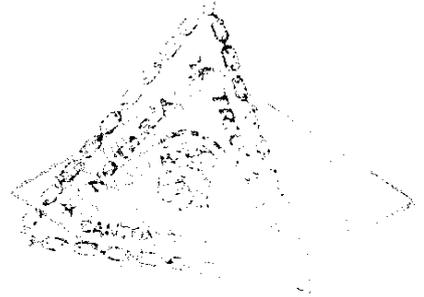
La Junta finalmente autoriza a la Gerente General de la compañía, con las más amplias facultades y sin limitación alguna, para que suscriba todos los documentos públicos y privados a fin de perfeccionar las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas, y realizar todos los actos que a su vez sean necesarios.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las nueve horas treinta minutos del mismo día. f) Alejandro José Minuche Henríquez, p. Oscar Gustavo Herrera Gilbert - Accionista. f) Karla Vanessa Herrera Fernández, Presidenta de la Junta - Accionista. f) Claudia Paola Herrera Fernández, S - Secretaria de la Junta - Accionista.

CERTIFICO: Que lo presente es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía. Guayaquil, 1 de septiembre del 2012.-


Claudia Paola Herrera Fernández
Secretaria de la Junta

Guayaquil, 24 de septiembre del 2010



Señorita
CLAUDIA PAOLA HERRERA FERNÁNDEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PERAZUOLO S.A.**, en sesión celebrada el 20 de agosto del 2010, resolvió elegirla **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de cinco años.

En el ejercicio de su cargo, usted representará legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual, además de ejercer las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

PERAZUOLO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 7 de agosto de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de septiembre de 1990.

Atentamente,

Karla Vanessa Herrera Fernández
Secretaria adhoc de la Junta

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL para el cual he sido elegida.- Guayaquil, 24 de septiembre del 2010.

Claudia Paola Herrera Fernández
Gerente General



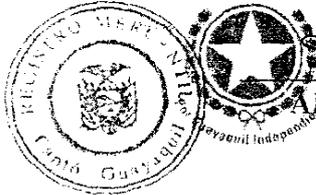
NUMERO DE REPERTORIO: 59.565
FECHA DE REPERTORIO: 25/nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 09:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Noviembre del dos mil diez,
queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
PERAZUOLO S.A., a favor de CLAUDIA PAOLA HERRERA
FERNANDEZ, a foja 126.102, Registro Mercantil número 22.547.-

ORDEN: 59565



5 11.31
REVISADO POR:
[Signature]



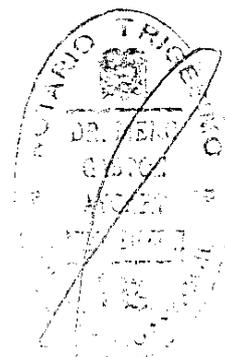
[Signature]
REGISTRO

AB. MOIRA CEDENO IZELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE PERAZUOLO S.A.**, que sello y firmo en Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



[Handwritten Signature]
DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

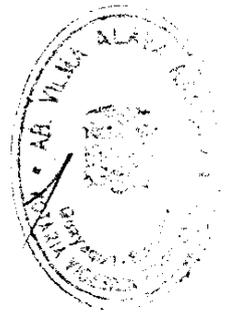


ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.13.0007317**, Dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, el 11 de Diciembre del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **“CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA PERAZUOLO S.A.”** Celebrada el 07 de Agosto de 1990, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la **“ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE PERAZUOLO S.A.”** Celebrada el 03 de Septiembre del 2012, Ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 20 de Diciembre del Dos Mil Trece.-**



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



Razón: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la presente escritura pública de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE PERAZUOLO S.A.**, otorgada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el tres de septiembre del dos mil doce, he tomado nota del contenido de la **resolución número SC.IJ.DJC.G.13. 0007317**, dictada por el abogado **Mario Barberán Vera**, Especialista Jurídico Supervisor de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha **once de diciembre del dos mil trece**, mediante la cual se aprueba tal escritura pública. Guayaquil, doce de diciembre del dos mil trece. Doy fe.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 58.540
FECHA DE REPERTORIO: 26/dic/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0007317, dictada el 11 de diciembre del 2013, por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía PERAZUOLO S.A., de fojas 7.598 a 7.616, Registro Industrial número 343. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58540



Guayaquil, 02 de enero de 2014

REVISADO POR:

Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Dr. Piero Thomas Aycañ Vincenzini Carrasco Notario
Trigésimo del Cantón Guayaquil
LEY CC. 2013
de...

03 ENE 2014
Dr. Piero Thomas Aycañ Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 718888